



Ayuntamiento de Móstoles

El pasado día 3 de abril de 2017, el Alcalde Presidente dictó el siguiente

DECRETO

Resultando que en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Móstoles figura el puesto de Director/a General de Bienestar Social del Ayuntamiento de Móstoles.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 220 del Reglamento Orgánico de Móstoles, donde se establecen los requisitos de para poder desempeñar el puesto de Director General.

Considerando el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2005, de 30 de octubre, Texto Refundido del E.B.E.P., donde se establecen los principios que regulan el régimen jurídico del Personal Directivo de la Administraciones Públicas.

Considerando el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Considerando que la normas por las que se rige el procedimiento de pública concurrencia para la cobertura del puesto de Director/a General de Bienestar Social del Ayuntamiento de Móstoles, fueron publicadas en el BOCM número 57 de 8 de marzo de 2017, páginas 184 y 185.

Considerando que la tercera de dicha normas "Requisitos que deben cumplir los aspirantes" establece que en su letra b) la necesidad de acreditar un mínimo de 15 años de experiencia en el ámbito de servicios sociales, en la letra c) acreditar un mínimo de 10 años de experiencia en dirección y/o coordinación técnica de centros y servicios y en la letra d) estar en posesión del título universitario de grado o equivalente en el ámbito de los servicios sociales.

Considerando que, según lo dispuesto en la norma cuarta "Solicitudes: forma y plazo de presentación", se exige acompañar a la solicitud Currículum Vitae, y fotocopias de la documentación que acredite, como mínimo, lo siguiente:

- Títulos académicos y profesionales.
- Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública, especialmente en la Administración Local, como en la empresa privada, y servicios efectivos prestados en cada uno de los puestos de trabajo.
- Cuantos otros méritos se consideren oportunos a los fines de la convocatoria.

Visto el informe del Director de Personal de 27 de marzo de 2017 en el que se da cuenta de la comprobación de los requisitos de los aspirantes.

Visto el informe del Concejal de Cultura y Bienestar Social de 29 de marzo de dos mil diecisiete, sobre valoración de los candidatos presentados, en

el que considera a **Dña. PATRICIA BEZUNARTEA BARRIO** la candidata idónea para cubrir el puesto de Director/a General de Bienestar Social del Ayuntamiento de Móstoles.

En virtud de las facultades que me confiere el art. 124, apartado 4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo

Contratar, con efectos del día siguiente al de la recepción de este Decreto por la interesada, como Directora General de Bienestar Social del Ayuntamiento de Móstoles a **Dña. PATRICIA BEZUNARTEA BARRIO**, por considerar que reúne en su persona las condiciones de mérito y capacidad así como de idoneidad precisas para su desempeño, rigiéndose su relación laboral con el Ayuntamiento por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, y debiéndose firmar entre ambas partes el contrato previsto en el artículo 4 del mencionado Real Decreto.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde, en Móstoles, a tres de abril de dos mil diecisiete.

Lo que le traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Móstoles, 04 de abril de 2017

DIRECTOR DE PERSONAL



Fdo. Miguel A. García Álvarez

Por resolución del Alcalde Presidente
en fecha 3 de febrero de 2003.